

1. Banco Nacional de México, S.A, integrante del Grupo Financiero Banamex

No	Documento, numeral y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Bases, Fideicomiso de Fuente de Pago.	Se solicita aclarar si las Aportaciones del FAIS, se considerarán como la fuente exclusiva del pago del crédito.	Se aclara que las Aportaciones del FAIS fungirán como fuente de pago exclusiva del crédito que se celebre con la institución financiera ganadora.
2.	Bases, Calendario.	Se solicita confirmar si existe una fecha límite para la celebración de los Contratos de Crédito correspondientes.	<p>Se aclara que de conformidad con el numeral 12 de las Bases, las ofertas presentadas por las instituciones financieras deberán permanecer vigentes por un periodo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.</p> <p>En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro del Proceso Competitivo, la vigencia de las Ofertas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda el Proceso Competitivo debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos judiciales, en la inteligencia de que dicha prórroga no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales adicionales.</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Ente Público Convocante podrá solicitar a las Instituciones Financieras una ampliación del periodo de vigencia de las Ofertas. La solicitud del Ente Público Convocante y la respuesta de las Instituciones Financieras deberán efectuarse por escrito, en el entendido que las Instituciones Financieras podrán aceptar o</p>

			rechazar la extensión solicitada.
3.	Bases.	<p>¿Existe un aforo mínimo para el Crédito?</p> <p>En caso contrario, se solicita incluir una cobertura mínima (aforo) contractual de 2.0 (dos punto cero) veces. Monto derivado de las Aportaciones del FAIS comparado con el monto del pago mensual de capital e intereses</p>	No se acepta su solicitud, se informa a las Instituciones Financieras que el Contrato de Crédito tendrá asignado su propio porcentaje de aportaciones del FAIS sin que se garantice un aforo por parte del Estado, para efectos de claridad, las Instituciones financieras tendrán hasta el 25% del FAIS como Fuente de Pago del contrato de crédito que lleguen a celebrar en caso de resultar ganadores, de conformidad con los documentos del Proceso Competitivo.
4.	Bases.	Se solicita establecer un plazo máximo de 60 días para el cumplimiento de las condiciones previas de disposición por parte del Estado para cada uno de los Financiamientos	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
5.	Contrato de Crédito, Declaraciones.	Se solicita incluir en la Declaración (g) que, al momento de firma del Contrato, el porcentaje de Aportaciones del FAIS asignadas al pago del financiamiento no se encuentra afecto o designado al pago de otros financiamientos.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
6.	Contrato de Crédito, Declaraciones.	<p>Se solicita incluir las siguientes Declaraciones del Estado:</p> <p>- Sobre que, a la fecha de celebración del</p>	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.

		<p>Contrato y a la fecha de cada Disposición no haya ocurrido alguna Causa de Vencimiento Anticipado.</p> <p>- Obligaciones válidas. La celebración (i) por parte del Estado de los documentos del Crédito y del Contrato, y los documentos a que hacen referencia, constituyen obligaciones legales, válidas y vinculatorias del Estado, exigibles conforme a sus términos y condiciones; y (ii) de los documentos del Crédito y del Contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas, no violan cualquier ley aplicable ni violan o provocan un incumplimiento en cualquier otro contrato o documento del cual sea parte, o cualquier acuerdo, decreto o resolución de cualquier tribunal, entidad o autoridad gubernamental.</p> <p>- Endeudamiento. El Estado se encuentra en cumplimiento con los financiamientos que constituyen deuda pública directa o contingente y el monto del Crédito no excede de lo establecido en las leyes aplicables.</p> <p>- Iniciativas Legislativas. No se han presentado ante el Congreso del Estado iniciativas de reformas, adiciones o modificaciones, ni tiene conocimiento de alguna iniciativa que se encuentre en trámite ante el Congreso del Estado, que resulte en un Efecto Material Adverso para el Contrato o las obligaciones del Estado al amparo de este.</p>	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none">- Condición Financiera. El Estado ha entregado al Acreditante la documentación financiera, la cual, presenta fielmente la condición financiera actual del Estado hasta las fechas ahí establecidas para los periodos terminados en dichas fechas. - Autorizaciones Gubernamentales. Todas las autorizaciones gubernamentales necesarias han sido debidamente obtenidas, están vigentes y son definitivas y no están sujetas a modificaciones o apelaciones con relación a: (i) la debida celebración y otorgamiento de, y cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones y el ejercicio de sus respectivos derechos en los términos de los Documentos del Financiamiento; y (ii) la legalidad, validez, efecto vinculante y exigibilidad de los Documentos del Financiamiento. - Ausencia de Aceleración o Incumplimiento. Confirmación de que ningún Evento de Aceleración o Causa de Vencimiento Anticipado ha ocurrido o continúa ocurriendo, y que no ha ocurrido ningún evento que, con el paso de tiempo, pudiera resultar en un Evento de Aceleración o Causa de Vencimiento Anticipado. - Registro e Inscripción. No existen derechos o impuestos por el registro e inscripción de este Contrato y los Documentos del Financiamiento en el Registro Estatal.	
--	--	--	--

7.	Contrato de Crédito, Definiciones.	Se solicita limitar la definición de Agencia Calificadora para que se refiera únicamente a Fitch México, S.A. de C.V. o Standard & Poor's, S.A. de C.V. o Moody's de México, S.A. de C.V.	No se acepta su solicitud. El Estado podrá utilizar a todas las agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
8.	Contrato de Crédito, Definiciones.	Se solicita incluir la siguiente redacción en la definición de TIIE: <i>"... La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, en el entendido que, si el valor de la TIIE resulta ser menor que cero, entonces se considerará que su valor será cero."</i>	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
9.	Contrato de Crédito, Condiciones Suspensivas.	Se solicita incluir las siguientes Condiciones Suspensivas: - Que el Estado obtenga al menos una calificación emitida por una de las Agencias Calificadoras. - Que el reporte emitido por la sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Estado se encuentre vigente en el momento en que se pretenda ejercer la Primera Disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen a juicio del Banco no requiera la creación de	Respecto de la primer, quinta condiciones suspensivas solicitadas, no se acepta su solicitud. Respecto de la segunda, tercera, cuarta y sexta condiciones suspensivas solicitadas, se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.

		<p>provisiones preventivas adicionales, sin perjuicio de la facultad del Estado de entregar al Banco, en su caso, la documentación que evidencia la impugnación o aclaración correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el Estado siga formando parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y se encuentre vigente el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal del Estado con la Federación. - Que se encuentre abierta y operando en el Fideicomiso la cuenta correspondiente a este Contrato. - Que el Estado esté al corriente en todas las obligaciones a su cargo derivadas de aquellos financiamientos inscritos en el registro del Fideicomiso. - Que no exista ni se tenga conocimiento de acción, demanda u otro procedimiento legal iniciado, en contra del Estado que tenga o pudiera afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. 	
10.	Contrato de Crédito, Pagaré.	Se solicita que para que el Estado entregue al Banco un Pagaré por cada Disposición, no se requiera de la solicitud previa del Banco.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.

11.	Contrato de Crédito. Determinación, Revisión y Ajuste del Margen Aplicable.	En caso de no aceptar la solicitud de la pregunta 11 del presente documento, se solicita que al menos una de las calificaciones emitidas por las Agencias Calificadoras, sea otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. o Standard & Poor's, S.A. de C.V. o Moody's de México, S.A. de C.V.	Se acepta su solicitud. El Estado contratará a una de las agencias calificadoras que se mencionan para la obtención de la calificación definitiva del financiamiento y junto con con la calificación de HR Ratings se tendrán las dos calificaciones que se especifican en el contrato de crédito.
12.	Contrato de Crédito, Obligaciones de hacer y no hacer.	<p>Se solicita incluir las siguientes obligaciones:</p> <p><u>Información.</u> Informar sobre cualquier cambio por cualquier circunstancia que pudiese repercutir negativamente en las operaciones contempladas en los Documentos del Financiamiento. Entregar al Fiduciario la información o documentación que les sea solicitada con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable o bajo los Documentos del Financiamiento. Entregar al Acreditante la información y/o documentación que les sea razonablemente solicitada. Entregar al Acreditante la información de los demás financiamientos inscritos en el registro del Fideicomiso. Informar al Acreditante sobre la celebración de cualquier financiamiento que se inscriba en el registro del Fideicomiso.</p> <p><u>Pagos.</u> El Acreditado deberá pagar al Acreditante todas y cualesquier cantidades de capital, intereses, accesorios, cargos, gastos y cualesquiera otras cantidades debidas al Acreditante bajo el Contrato. Esta</p>	<p>Respecto de las obligaciones denominadas: (i) información, (ii) pago de otras cantidades y (iii) razones financieras, no se acepta su solicitud.</p> <p>Respecto de las obligaciones denominadas: (i) pagos, (ii) notificaciones, (iii) Notificaciones de Aceleración o Vencimiento, (iv) Pagos a la Cuenta Concentradora; (v) Ejercicio de los derechos del Acreedor; (vi) Subsanan Eventos de Aceleración, (vii) colaboración, (viii) recursos adicionales, se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.</p>

		<p>obligación subsistirá independientemente de que los derechos sobre el Porcentaje Asignado de Participaciones sean o no suficientes para cubrir las obligaciones a cargo del Acreditado bajo el Crédito.</p> <p><u>Pago de Otras Cantidades.</u> El Acreditado deberá pagar cualesquier gastos, honorarios, Impuestos, cargos y cualesquiera otras cantidades derivadas de o en relación con el cobro, ejecución y, en su caso, cancelación del Crédito.</p> <p><u>Notificaciones.</u> El Acreditado deberá notificar cualquiera de los eventos que se señalan a continuación:</p> <p>a) La existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, invalidar o dejar sin efectos cualquier Autorización Gubernamental relacionada con este Contrato;</p> <p>b) La existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que tenga un Efecto Adverso;</p> <p>c) La existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento en relación con el Fideicomiso o la afectación de Participaciones;</p> <p>d) Cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o condición que pudiera razonablemente esperarse que tuviera un Efecto Adverso.</p> <p><u>Notificaciones de Aceleración o</u></p>	
--	--	--	--

Vencimiento. El Acreditado deberá notificar al Acreditante, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento, cuando incurra en un Evento de Aceleración o en una Causa de Vencimiento Anticipado.

Pagos a la Cuenta Concentradora. El Acreditado deberá abstenerse de realizar cualesquier actos que causen o puedan causar la falta de depósito o entrega de los recursos relacionados con las Participaciones a la cuenta concentradora del Fideicomiso.

Ejercicio de los derechos del Acreedor. El Acreditado deberá abstenerse de realizar cualquier acto o procedimiento jurídico tendiente o que tenga por efecto afectar los derechos del Acreditante derivados del Contrato o los Documentos del Financiamiento.

Subsanar Eventos de Aceleración. En el supuesto de que el Acreditado, incurriese en uno o más incumplimientos con relación a cualesquiera de las obligaciones que constituyan un Evento de Aceleración, el Acreditado deberá subsanar o causar que se subsane dicho Evento de Aceleración en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Contrato.

Colaboración. El Acreditado se obliga a coadyuvar con el Fiduciario para cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los documentos del

	<p>financiamiento.</p> <p><u>Recursos Adicionales.</u> Entregar al Fiduciario del Fideicomiso cualesquier recursos adicionales que sean solicitados mediante el requerimiento establecido, en términos del Fideicomiso.</p> <p><u>Razones Financieras.</u> Incluir las siguientes razones financieras:</p> <p>Opción 1.</p> <p>(a) Razón de Deuda Total / Ingreso Disponible. El Acreditado no deberá permitir que su Endeudamiento total sea mayor al XX% (<i>será pactado con el estado</i>) de su ingreso anual de Participaciones Federales más los Ingresos Autónomos del Estado, durante la vigencia del Contrato. Por Ingresos Autónomos del Estado, se entiende los ingresos que perciba el Acreditado de conformidad con la Ley de Ingresos por cada ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sin considerar los ingresos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>(b) Razón del Servicio de Deuda / Ingreso Disponible. El Acreditado no permitirá que los montos requeridos para cumplir con su Endeudamiento en los términos de cada instrumento que documente dicho Endeudamiento, incluyendo el pago de principal e intereses,</p>	
--	---	--

		<p>sea mayor al XX% (<i>será pactado con el estado</i>) del Ingreso Disponible. Se entiende por Ingreso Disponible, a la suma de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado más sus Ingresos Autónomos.</p>	
13.	Contrato de Crédito.	<p>Se solicita que, el fondo de reserva sea equivalente a 3 (tres) meses el servicio de deuda (capital más intereses)</p>	<p>Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.</p>
14.	Contrato de Crédito, Eventos de Aceleración.	<p>Se solicita incluir como Evento de Aceleración, el hecho que algún financiamiento inscrito en el registro del Fideicomiso sea acelerado en su pago.</p>	<p>No se acepta su solicitud, el Contrato de Crédito no contemplará obligaciones cruzadas, toda vez que el porcentaje de Aportaciones Federales asignado a dicho Contrato de Crédito será independiente de los porcentajes de aportaciones asignados a cualquier otro financiamiento inscrito en el Fideicomiso de Fuente de Pago, por lo que la aceleración de algún otro financiamiento inscrito en el Fideicomiso, no afectará o tendrá efecto alguno sobre la fuente de pago de los demás financiamientos inscritos.</p>
15.	Contrato de Crédito, Causas de Vencimiento Anticipado.	<p>Se solicita incluir como causa de vencimiento anticipado, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si un evento de aceleración no se remedia en cierto plazo. - Cualquier otra obligación que se incumpla y no se remedie en un plazo razonable. - Cuando el Acreditante deje de tener derecho a ser pagado con los recursos derivados de los derechos fideicomitidos. - En caso de que este Contrato, el 	<p>No se acepta su solicitud respecto de incluir las siguientes causas de vencimiento anticipado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si un evento de aceleración no se remedia en cierto plazo. - Cualquier otra obligación que se incumpla y no se remedie en un plazo razonable. - En caso de que el Porcentaje Asignado de las Participaciones no sea suficiente para mantener una cobertura de 2.0 (dos) veces a 1 (uno), en relación con el monto del pago mensual de capital e intereses.

	<p>Fideicomiso y cualesquiera otros Documentos del Financiamiento dejen de estar registrados ante el Registro del Fideicomiso, Registro Federal y el Registro Estatal, según sea aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el Acreditado incumple con un requerimiento de recursos adicionales en términos del Fideicomiso. - Si el Acreditado no incluye en la Ley de Presupuesto, las cantidades necesarias para el pago del Servicio del Financiamiento o incumple con las obligaciones derivadas de la Ley de Deuda Local. - Si por cualquier causa, el Fideicomiso deja de recibir las cantidades derivadas de los derechos fideicomitidos. - Si en cualquier tiempo, el Estado no mantiene al menos dos calificaciones en escala nacional emitidas por las Agencias Calificadoras o la calificación del Acreditado es menor a “BBB” o sus equivalentes, por parte de cualquiera de las Agencias Calificadoras. - En caso de que el Porcentaje Asignado de las Participaciones no sea suficiente para mantener una cobertura de 2.0 (dos) veces a 1 (uno), en relación con el monto del pago mensual de capital e intereses. - Si el Acreditado se excede en cualquier momento en el monto autorizado de endeudamiento establecido para el Acreditado en la legislación aplicable. - Si existe cualquier demanda, controversia o acción presentada o que se pretenda presentar ante cualquier autoridad gubernamental y que tenga por objeto 	<ul style="list-style-type: none"> - Si el Acreditado incumple con lo establecido en la Cláusula [], referente a las razones financieras. - Si las participaciones recibidas por el Acreditado son disminuidas, respecto a las recibidas en el ejercicio fiscal anterior, en un porcentaje mayor a 10%. - Si en cualquier tiempo, el Estado no mantiene al menos dos calificaciones en escala nacional emitidas por las Agencias Calificadoras o la calificación del Acreditado es menor a “BBB” o sus equivalentes, por parte de cualquiera de las Agencias Calificadoras. <p>Se acepta su propuesta de incluir las siguientes causas de vencimiento anticipado, en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el Acreditante deje de tener derecho a ser pagado con los recursos derivados de los derechos fideicomitidos. - En caso de que este Contrato, el Fideicomiso y cualesquiera otros Documentos del Financiamiento dejen de estar registrados ante el Registro del Fideicomiso, Registro Federal y el Registro Estatal, según sea aplicable. - Si el Acreditado incumple con un requerimiento de recursos adicionales en términos del Fideicomiso. - Si el Acreditado no incluye en la Ley de Presupuesto, las cantidades necesarias para el pago del Servicio del Financiamiento o incumple con las obligaciones derivadas de la Ley de Deuda Local. - Si por cualquier causa, el Fideicomiso deja de recibir las cantidades derivadas de los derechos fideicomitidos. - Si el Acreditado se excede en cualquier momento en el monto autorizado de endeudamiento establecido para el Acreditado en la legislación aplicable.
--	---	--

		<p>atacar la existencia, validez, legalidad o constitucionalidad del crédito o de cualquier aprobación referente al crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el Acreditado incumple con lo establecido en la Cláusula [____], referente a las razones financieras. - Si las participaciones recibidas por el Acreditado son disminuidas, respecto a las recibidas en el ejercicio fiscal anterior, en un porcentaje mayor a 10%. - Si el fondo de reserva no es equivalente, en todo momento, a 3 (tres) meses el servicio de deuda (capital más intereses) 	<p>-Si el fondo de reserva no es equivalente, en todo momento, a 3 (tres) meses el servicio de deuda (capital más intereses).</p> <p>- Si existe cualquier demanda, controversia o acción presentada o que se pretenda presentar ante cualquier autoridad gubernamental y que tenga por objeto atacar la existencia, validez, legalidad o constitucionalidad del crédito o de cualquier aprobación referente al crédito.</p>
16.	Contrato de Crédito, Causas de Vencimiento Anticipado.	Se solicita que no haya periodo de cura para las obligaciones de pago del Crédito.	No se acepta su solicitud, asimismo se aclara que dicho periodo de cura solo será aplicable ante situaciones operativas no imputables al Estado.
17.	Contrato de Crédito, Cesión.	Se solicita que la notificación en caso de cesión o afectación en fideicomiso de los derechos a favor del Banco no requiera hacerse ante fedatario público.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
18.	Contrato de Crédito, Vigésima Sexta, Restricción y Denuncia del Crédito.	Se solicita que el Acreditante pueda ejercer el derecho de "Restricción" en caso de que haya un incumplimiento durante el periodo de disposición. Y el derecho de "Denuncia" debe incluir el evento de aceleración.	<p>No se acepta su propuesta, lo anterior toda vez que las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras deberán de contar con el carácter de irrevocable en términos de la Ley de Disciplina Financiera.</p> <p>De igual forma, el Acreditante únicamente podrá presentar una Notificación de Aceleración y/o Notificación de Vencimiento Anticipado de ante un incumplimiento, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Crédito y el Fideicomiso</p>

			de Fuente de Pago.
19.	Contrato de Crédito. Compensación.	<p>Se solicita incluir una cláusula de Compensación en los siguientes términos:</p> <p>“Compensación. En el caso que el Acreditado incumpla cualquier obligación de pago bajo este Contrato y/o los demás documentos del financiamiento, ocurra un Evento de Aceleración o un Evento de Incumplimiento, el Acreditado autoriza e instruye irrevocablemente al Acreditante, a cargar el monto no pagado contra cualquier cuenta que el Acreditado mantenga con el Acreditante, con la salvedad de aquellas cuentas que por motivo de sus destino, no fuera permitido cargar, y siempre y cuando lo anterior no esté prohibido de conformidad con la legislación aplicable. Esta autorización e instrucción no libera al Acreditado de sus obligaciones de pago conforme al contrato y los demás Documentos del Financiamiento hasta que el saldo del Crédito sea íntegramente pagado por el Acreditado y tiene el carácter de irrevocable mientras existan saldos insolutos respecto del Crédito.”</p>	<p>No se acepta su solicitud. El pago del Contrato de Crédito se realizará únicamente a través de la cuenta de pago abierta dentro del fideicomiso de fuente de pago, en caso de que los recursos recibidos dentro de la fuente de pago resulten insuficientes para cubrir cualquier cantidad en una fecha de pago específica, el fiduciario podrá utilizar los recursos del fondo de reserva y en caso de que estos también resulten insuficientes, el Estado deberá realizar aportaciones adicionales al fideicomiso para efectos de cubrir cualquier cantidad pagadera.</p>
20.	Contrato de Crédito. Indemnización.	<p>Se solicita incluir en el Contrato la siguiente cláusula de indemnización:</p> <p>Indemnización. El Acreditado deberá, en la medida permitida por ley y siempre y cuando medie sentencia o resolución que</p>	<p>Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.</p>

		<p>así lo ordene, indemnizar al Acreditante y/o a cada uno de sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados y/o apoderados (cada uno, una "Persona Indemnizada") de y en contra de cualesquiera pérdidas, daños, penas y/o gastos y costas que puedan en cualquier momento ser impuestos sobre, incurridos por, o dictados en contra de cualquiera de dichas personas en relación con este Contrato y/o el Fideicomiso, independientemente de que cualquier Persona Indemnizada sea parte de los mismos, en el entendido que, el Acreditado no estará obligado conforme al presente frente a cualquier Persona Indemnizada respecto de las responsabilidades que surjan de la negligencia grave o dolo determinada por sentencia firme, de dicha Persona Indemnizada.</p>	
21.	Contrato de Crédito	<p>¿Es posible incluir en el contrato de crédito, algún tipo de clausulado para limitar la utilización de financiamientos de corto plazo, que sea distinto a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera?</p>	<p>No se acepta su solicitud, el Estado administrará la contratación de financiamientos conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable.</p>
22.	Banco Fiduciario de los Créditos	<p>¿Quién es el banco fiduciario que administra los recursos con los que se pagan los créditos?</p>	<p>La Institución Financiera que fungirá como fiduciaria del Fideicomiso de Fuente de pago será la que presente las mejores condiciones financieras y operativas para el Estado, la misma será comunicada previo al acto de presentación y apertura de ofertas.</p>

23.	Otros	Se solicita que se nos proporcione el esquema de pagos de la deuda total del estado en formato Excel	No se acepta su solicitud, conforme a numeral 4 de las Bases, solo se responderán solicitudes de las Instituciones Financieras que estén directamente relacionadas con el presente proceso competitivo.
-----	-------	--	---